

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
GERENCIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Gestión Equipamiento Informático
Adquisiciones

Solicitud de Pedido N°: 10061311

ADQUISICIÓN DE:

- **Objeto de la compra:** Adquisición de 2(dos) Tableros de Simulación a conectar a un Tablero de Alarmas a fin de poder simular el comportamiento de este ante la variación de las variables monitoreadas.
 - ◀ **Item1:** 2(dos) Tablero de Simulación y chicote de conexión.
 - ◀ **Item2:** 1(uno) Tablero de Alarmas

FORMAS DE ENTREGA DE LA OFERTA:

- **SOLAMENTE PRESENCIAL** deberá entregarse en sobre cerrado Original y Copia en: OSE Edificio Cordón, Carlos Roxlo 1275, 1er. Piso puerta 17, de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 y luego de dicho horario puede dejarla en el buzón, deslizando por debajo de la puerta.

La fecha y hora límite de presentación de la oferta es:

Fecha de Entrega: 20/12/2019

Hora límite de Entrega: 11:00

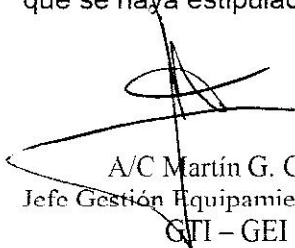
- ✓ **LAS OFERTAS ESTARÁN A DISPOSICION DE LOS PROVEEDORES EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES UNICAMENTE POR 24 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LAS MISMAS.**
- ✓ **ACLARACIONES:**
NO SE ACEPARÁN OFERTAS ENTREGADAS EN OTRA OFICINA.


IMPORTANTE:

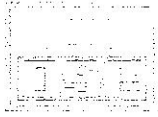
Ud. Recibirá la presente Solicitud de Cotización vía mail; agradecemos que de tener dudas ó tener problemas en la recepción del mismo, se contacte al 1952-1754 para hablar con la Sra. Ivonne Maurente.

De ser necesario solicitar alguna aclaración al OBJETO de la presente CDD, Ud. Deberá mandar vía mail a: imaurente@ose.com.uy y mgalmez@ose.com.uy las consultas que entienda pertinentes.

Las mismas deberán ser enviadas hasta las 48:00 horas anteriores a la fecha/hora de entrega que se haya estipulado.


A/C Martín G. Gálmez
Jefe Gestión Equipamiento Informático
GTI - GEI

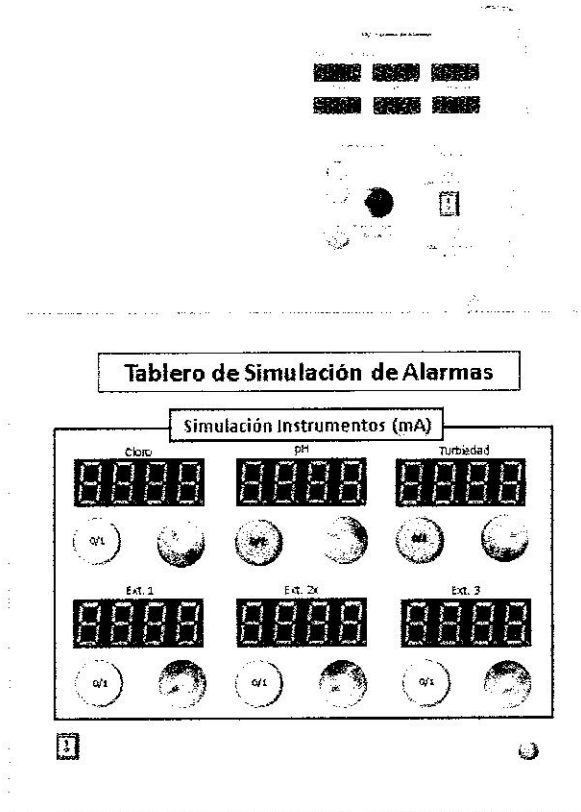

Sra. Ivonne Maurente
Encargada Gestión de Compras
GTI - GEI



Descripción general.

El Tablero de Simulación será empleado para simular la salida de instrumentos de medición en línea empleados por OSE, el cual se conectará mediante un chicote, a un Tablero de Alarmas, idéntico a los ya suministrados por la empresa en otras instancias de compra.

El esquema general tendrá el siguiente aspecto donde se resalta el Tablero de Simulación.



Item 1 Adquisición de 1 (uno) Tablero de Simulación y chicote de conexión.

Descripción general.

El Tablero de Simulación deberá cumplir:

Capacidad para generar 6 (seis) salidas independientes de corriente simulando instrumentos de acuerdo al estándar 4-20mA.

Cada señal podrá ser apagada mediante un interruptor el cual estará iluminado cuando la señal está activa y apagado cuando se desee desactivar.

La corriente de cada señal, deberá ser graduada por medio de un potenciómetro.

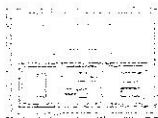
La corriente de cada señal, será desplegada en un displays digital de 4 dígitos con punto decimal, de 7 segmentos, de tamaño de dígito no menor a 15mm, de alta luminosidad, color rojo.

Deberá contar con un conector hembra único que permita conectar este Tablero con el Tablero de Alarmas.

La conexión al Tablero de Alarmas deberá instrumentarse mediante un chicote que transmita las 6 señales solicitadas. Deberá ser de 4m de largo de 4m y estará terminado en un extremo con terminales adecuados para conectar a la bornera de entrada del Tablero de Alarmas y en el otro, mediante un conector adecuado, solidario con el conector macho señalado anteriormente.

Deberá contar con una llave de encendido con un piloto adecuado.

En la parte exterior deberá tener dos tomas para 220v en a fin de poder conectar a este tablero, el Tablero de alarmas.



Item 2 Adquisición de 1 (uno) Tablero de Alarmas.

Se deberá suministra un Tablero de Alarmas idéntico a los suministrados para otras instalaciones.

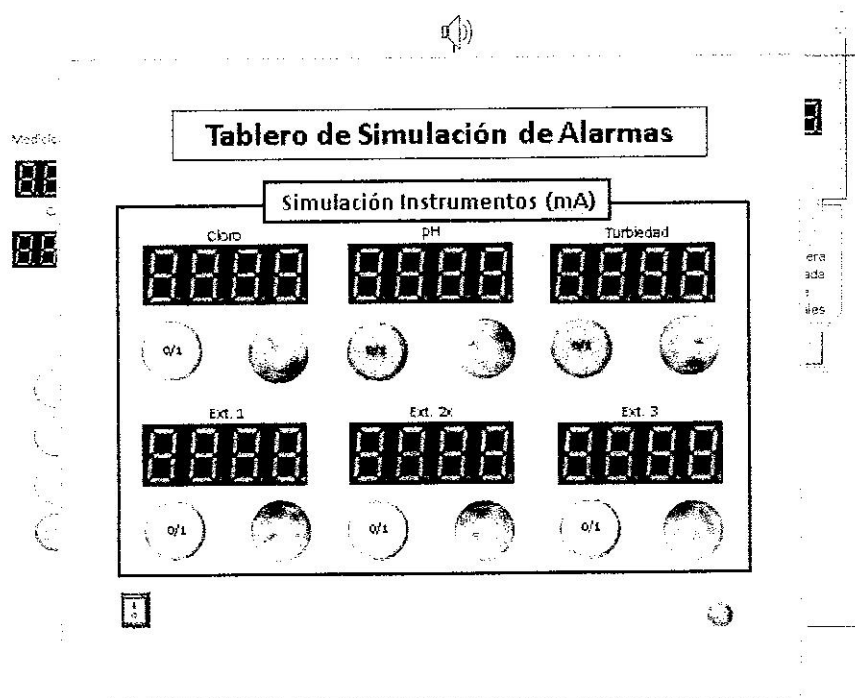
Especificaciones de carácter general.

Los tableros se armarán de acuerdo a los anexos que se adjuntan.

Anexo Tableros

Aspecto del Tablero de Alarmas Exterior e Interior (simplificado).

Nota: El tablero deberá constar de tres sectores claramente identificados y rotulados de acuerdo a lo indicado en el anexo correspondiente.

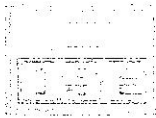


Tablero de Simulación.

Anexo Tableros

Identificación de cableado dentro del Tablero 2.

Componente	Color del cable	Numeración
Señal lazo 4-20mA		
Cloro	Gris	11
pH	Celeste	12
Turbiedad	Azul	13
Magnitud 4	Gris	14
Magnitud 5	Celeste	15
Magnitud 6	Azul	16
Selección de señal activas		
Selector Cloro	Gris	21



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
GERENCIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

ARTICULO 1. Requisito de los Equipos.

1. Todos los equipos deben ser NUEVOS de fábrica. No se aceptarán equipos reconstruidos ("refurbished"), reparados o de segunda mano.
2. Debe tratarse de un modelo estándar, no eventual o armado especialmente, ni prototipo o lote de "ocasión".
3. El equipo ofertado debe ser modelo original de fábrica con todos sus componentes originales, sin adaptaciones locales con elementos de otra procedencia.
4. Debe haber declaración expresa del fabricante ú oferente para los puntos 1,2 y 3.-
5. Se deberá ofertar un modelo actual, en producción al momento de la presentación de la oferta. No serán aceptables modelos discontinuados ó próximos a discontinuar dentro de los próximos 3 meses. Los equipos (modelos y/o componentes) no podrán estar discontinuados por el fabricante, o existir anuncio de próxima discontinuación, lo cual deberá ser avalado por una declaración expresa del fabricante ú oferente.
6. Todos los equipos/modelos ofrecidos deben tener Servicio Técnico Oficial en Uruguay. Para ello la empresa oferente deberá presentar carta actualizada del fabricante ó mayorista de la marca del equipo que ofrece, indicando quien brinda el Servicio Técnico oficial en Uruguay.
7. **El solo hecho de que el oferente no presente toda la documentación que se exige podrá ser causa suficiente para que OSE descarte la oferta.**
8. **Cualquiera de los numerales indicados anteriormente podrán ser objeto de verificación por Internet.**

ARTICULO 2. Garantía y Mantenimiento.

1. Se exige Garantía Total por un plazo mínimo de 3 años.
2. El Período de la garantía se inicia a partir del momento en que se cumpla la recepción definitiva del equipo.
3. La Garantía exigida es de tipo 'On Site' Montevideo-Ose Cordón (Carlos Roxlo 1275).
4. El mantenimiento debe incluir la reparación sin cargo adicional de ningún concepto para OSE mientras dure el período de garantía. El mantenimiento debe incluir mano de obra y materiales, ambos sin costo, aplicable y exigible por OSE a todos los casos donde no se detecte un mal uso de la misma por parte del Organismo. En los casos de mal uso todos los costos de reparación deberán correr por cuenta de OSE. El oferente debe demostrar debidamente que la falla en el equipo es producto del mal uso.
5. El mantenimiento técnico se debe cubrir de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 18:00 hrs.
6. Estando el equipo dentro del período de Garantía, ante un desperfecto del mismo cuya reparación exceda de las 48 (cuarenta y ocho) horas, se deberá suministrar otro equipo



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

GERENCIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

de igual ó superior prestación hasta tanto no se devuelva el equipo original reparado y se constate por parte de los usuarios que el funcionamiento del original es correcto.

7. El 'Tiempo de respuesta ante fallas' (es el tiempo que debe transcurrir entre la denuncia de la Administración al oferente de la falla producida y la presentación física de un técnico para evaluar la falla) en OSE- Oficina de Sistemas Industriales- Primer Piso, Pta : 3 días
8. Los registros de las 'Denuncias' de OSE al proveedor se realizarán vía fax ó mail a través de correo electrónico al proveedor. El oferente debe declarar en forma expresa el (los) número(s) de fax para recibir las denuncias y la(s) dirección(es) de correo electrónico.
9. Si un mismo producto falla en más de 2 (dos) oportunidades en 30 (treinta) días corridos durante el período de garantía se deberá sustituir el equipo en cuestión por otro nuevo de idéntica característica (marca y modelo) ó en su defecto por uno de superiores características. En caso de corresponder a uno de superiores características que utiliza suministros diferentes a los del equipo originalmente adjudicado, todos los suministros tendrán los mismos valores que se han declarado en la presente CDD. Deberá haber una carta expresa del oferente que acepta ésta cláusula en particular.

ARTICULO 3. Garantía de Bondad de los Materiales.

1. OSE hará las inspecciones necesarias sobre todo producto que se recepcione y esté dentro del alcance de la presente CDD, en caso de constatarse que no responde a las prescripciones del contrato, OSE queda facultada para rechazar la partida en forma parcial ó total sin que este hecho de lugar a reclamación alguna por parte del oferente que se haya transformado en adjudicatario.
2. El proveedor al que se constate la irregularidad señalada en el numeral 1.- deberá renovar ó reemplazar, por su exclusiva cuenta toda aquella parte del material que adolezca de defectos de fabricación ó que no reúna las condiciones técnicas exigidas u ofrecidas.
3. En el caso que por razones no imputables a OSE, se deba enviar al exterior el material defectuoso, las erogaciones que originen todas las operaciones involucradas en el envío y recepción (desde que sale de OSE hasta que vuelve a retornar) son de total y exclusivo cargo del proveedor.

ARTICULO 4. Requisitos de Calificación del Oferente.

1. El Oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado en forma activa.
2. La Administración podrá verificar si la Empresa oferente cumple que al momento de la presentación al presente llamado estar habilitada en forma ininterrumpida en los últimos 2 años inmediatos anteriores a la fecha de apertura de la presente CDD.



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
GERENCIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

3. Tener una antigüedad ininterrumpida en la plaza nacional de 8 (ocho) años debiendo presentar la documentación que avala éste requisito.
4. La Administración verificará que el oferente tenga una conducta intachable en el RUPE en los últimos 3 años inmediatos anteriores a la fecha de apertura de la presente CDD. Si el oferente hace menos de 3 años que está inscripto, se tomará su conducta desde la fecha de inscripción.
5. **El solo hecho de que el oferente no presente toda la documentación que se exige para cada uno de los 4 (cuatro) puntos aquí señalados será causa suficiente para que OSE descarte la oferta.**

ARTICULO 5. Forma de Cotizar.

A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO. Tal requisito será obligatorio para las contrataciones que superen el tope de la Compra Directa (Art° 33, literal B del TOCAF) con las excepciones previstas en dicha norma.

5.1-La empresa deberá establecer en la primera hoja de su oferta:

Nombre Comercial:	
Razón Social :	
Nro. De Rut :	
Código Postal :	

5.2- Las cotizaciones deberán venir firmadas y con el sello del oferente o en su defecto con aclaración de firma y número de **CÉDULA DE IDENTIDAD** del firmante

5.3- Las ofertas se presentarán en **NÚMEROS O LETRAS BIEN LEGIBLES** y no deberán presentar enmiendas o raspaduras.

5.4- Se indicará si corresponde **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y PORCENTAJE** del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

5.5 – Se deberá indicar tipo de moneda; de no indicarse se tomará Moneda Nacional.

5.6- Los proveedores que sean Pequeña Empresa, estén exentos o coticen productos o servicios a distintas tasas deberán especificarlo.

5.7- Si en la oferta hubiera discrepancias entre los precios unitarios y totales,



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
GERENCIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

valdrá lo establecido en los precios unitarios.

5.8- En toda oferta se establecerá **MARCA, PROCEDENCIA, MEDIDA O PESO** debiéndose cotizar de acuerdo a la **UNIDAD SOLICITADA**.

ARTICULO 6. Mantenimiento de Oferta.

El mantenimiento de oferta deberá ser como mínimo de 90 días.

ARTICULO 7. Plazos y Lugar de Entrega.

El oferente podrá determinar la forma de entrega que a su juicio resulte más conveniente, pudiendo la Administración valorar las ofertas que presenten menor plazo. De no indicarse el mismo se considerará de 48 Hs.

Lugar de entrega: El objeto que se adquiriera mediante la presente solicitud deberá ser entregado en:

OSE – Edificio Cordón.

Carlos Roxlo 1275 2do. Sub Suelo Oficina Almacén GTI

Gerencia Tecnologías de la Información

Gestión Equipamiento Informático

Almacén

Persona de contacto en Almacén:

Sra. Alicia Altieri,

Encargada de Almacén de TI

Horario: De lunes a viernes de 08:30 a 14:30

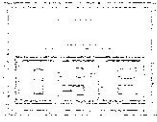
ARTICULO 8. Forma de Pago.

Deberá ser a 60 días de Fecha de Factura.

La Administración pagará por transferencia, a la cuenta bancaria que el proveedor tenga registrada en RUPE a estos efectos.

En caso que los oferentes coticen en moneda extranjera, que no sea dólares estadounidenses o euros, el pago se le realizará en U\$S (dólares estadounidenses) al arbitraje del Banco Central del Uruguay del día anterior a la emisión de la transferencia.

ARTICULO 9. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

GERENCIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

9.1- La Administración podrá efectuar la adjudicación por la totalidad o parte del suministro y/o servicio cotizado notificando al adjudicatario, así como también rechazar todas las ofertas.

9.2- Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

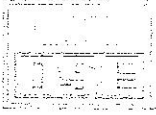
ARTICULO 10. DE LA FACTURACIÓN

10.1 A efectos de la tramitación de las facturas electrónicas los proveedores deberán incorporar el dato de la hoja de servicio y/o recepción de mercaderías (HS/RM) debidamente autorizada, proporcionada por OSE en el campo orden de compra del comprobante fiscal electrónico (CFE), o dentro del plazo de 72 hs de emitido el CFE, deberán ingresar a la aplicación web **Proveedores-Ingreso HS/RM CFE** y asociar el número de CFE con la HS/RM.

10.2 A efectos de la tramitación de las facturas no electrónicas, las mismas deberán presentarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N°1275 o en los Módulos de Atención de Acreedores del Interior, una vez proporcionado por la Administración, el N° de Entrada de Mercadería y/o servicio realizado. Dicho N° deberá constar en la factura correspondiente.

ARTICULO 11. DEL INCUMPLIMIENTO Y LAS MULTAS

11.1- En caso de no cumplimiento en fecha de la entrega de un suministro y/o servicio cotizado en moneda nacional, se aplicará una multa por el tiempo que dure el atraso sobre el importe del suministro y/o servicio no efectuado en tiempo cuya tasa mensual, es la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de entrega que cobra la Dirección General Impositiva. Si el material fuera de cotización en moneda extranjera la tasa de recargo a aplicar, será la establecida por el Banco Central del Uruguay para préstamos en moneda extranjera a Empresas, del trimestre anterior a



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
GERENCIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

la fecha de entrega de un suministro y/o servicio.

11.2 El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artº 64 del TOCAF.

11.3 El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

ARTICULO 12- Mejora de Ofertas.

Si en la comparación efectuada se encuentran ofertas similares en los términos definidos por el Artº 57 del TOCAF, la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorarlas, otorgando un plazo no menor de un día. Si luego hubiera igualdad en las ofertas ubicadas en primer lugar, se dividirá la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuvieran en esa situación, si esa facultad se hubiera establecido en el Pliego Particular o, en su defecto, si fuera aceptada por los oferentes. De no ser posible el fraccionamiento o no aceptarse la división, la adjudicación se hará por sorteo.

La oferta deberá estar firmada y sellada.